



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	DAMARIS GARCÍA VARGAS
DEMANDADOS	JUSTO PASTOR LOPERA DENISS EUGENIA CORREA HERNÁNDEZ
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00140 00
ASUNTO	TIENE NOTIFICADO POR AVISO A LOS DEMANDADOS

Arriba la parte actora, las notificaciones por aviso enviadas a los demandados JUSTO PASTOR LOPERA y DENISS EUGENIA CORREA HERNÁNDEZ, a la dirección Circular 5 No. 66B-18, apartamento 302, tercer piso, de la ciudad de Medellín (archivo 36, folios 192 a 209); las cuales de acuerdo con la constancia de entrega de las notificaciones, ambas fueron recibidas el 1º de febrero de 2022, por el señor Justo Pastor Lopera.

Por ello, teniendo en cuenta que dichas notificaciones se diligenciaron en debida forma, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 292 del CGP, se tendrán notificados de manera personal a los demandados JUSTO PASTOR LOPERA y DENISS EUGENIA CORREA HERNÁNDEZ desde el **2 de febrero de 2022**.

NOTIFÍQUESE

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 046 </u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u> 25 de marzo de 2022 </u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002**

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ebddcde9d8a8edccb09a4f180fa486143059d8b5a1f036858fa5832b4085b54

Documento generado en 24/03/2022 08:25:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>